 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**Dependencia solicitante:**

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso, para que ejerzan la veeduría, vigilancia, control y verificación de la documentación del proceso en el SECOP.

**2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.


Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

El grupo de investigación MEGALAC adscrito a la Facultad de Ciencias Pecuaria de la Universidad de Nariño, ayuda a generar lazos con diferentes actores del sector productivo como son El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, El SENA, Sistema General de Regalías y la Universidad de Nariño y la participación activa de productores de la región, especialmente los vinculados a la Cooperativa de Productos Lácteos de Nariño Colácteos, el grupo de investigación se enmarca en el Mejoramiento Genético Animal en bovinos de leche y la dotación ayudara a generar proyectos agropecuarios para jóvenes estudiantes que quieran generar conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnología, además de fomentar la integración de grupos de jóvenes investigadores aportando su conocimiento a los estudiantes en posgrado para maestría y doctorado.

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Qué la Facultad de Ciencias Pecuarias, es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: formar profesionales idóneos e integrales en pregrado y postgrado, capaces de identificar los problemas y proponer soluciones en lo referente a la producción, industrialización y comercialización de especies animales y sus productos derivados, conducente a mejorar la calidad de vida de la población. Su quehacer se fundamentará en la formación de personas críticas, creadoras y gestoras de empresas, para asumir el liderazgo y afrontar los retos que exigen la modernidad y sostenibilidad. En constante integración en la sociedad, se retroalimentará con los sectores productivo, científico y gremial, con el objeto de estructurar y desarrollar líneas de investigación que conlleven a formular proyectos de desarrollo. Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad prioritaria para que la Facultad de Ciencias Pecuarias cuente con equipos necesarios para dicho desarrollo.

Que existe la necesidad de dotar y adquirir equipos de oficina, con el fin de ampliar y fortalecer su capacidad operativa, así como también la pedagogía de los procesos productivos, dando cumplimiento a los fines misionales de la Facultad.

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

##### Modalidad: MENOR CUANTIA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

#### 5. OBJETO A CONTRATAR

**ADQUISICIÓN DE BIENES MOBILIARIOS DIRIGIDOS AL GRUPO DE INVESTIGACION MEJORAMIENTO GENETICO Y GRUPO OPERATIVO MEGALAC, EL CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO LA FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – La Facultad de Ciencias Pecuarias, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)	PRESUPUESTO OFICIAL DE PRODUCTO
1	7	<b>MESAS DE TRABAJO</b>	Individual autoportante con superficie de 1,20x0,60 m con tapa groomet sobre superficie para conectividad, una vértebra, una cajonera 2x1 frente metálico con soporte rectangular abierto. Sin faldero	\$7,506,333
2	1	<b>MESA DE JUNTAS</b>	Mesa de dimensiones 3,60x1,50 m con superficie en fórmica con balance o baker en la parte inferior, con dos tapas groomet joye para conectividad, con tapa de cierre lento y cepillo.	\$2,773,513
3	3	<b>ORGANIZADORES</b>	Gabinete de organización, cuerpo y frente en lamina de acero CR calibre 22 y 20	\$2,917,640



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS


Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

			en el techo, recubierto con pintura electrostática (color a elegir), cuatro cajones, extensión del riel 450 mm, alto total 130 cm, ancho 46 cm y profundidad 50 cm.	
4	1	<b>SILLA GERENCIAL</b>	Silla giratoria, asiento interno en madera laminada contrachapada, espuma de asiento en poliuretano inyectado, densidad 50-60, espaldar en malla autoportante en poliéster, cobertor asiento en polipropileno inyectado, asiento tapizado, estructura espaldar en nylon, base en nylon inyectado, apoyo lumbar en espuma de poliuretano, apoya brazos regulables en altura en Pad en poliuretano 3D regulables en altura, rodachinas en Nylon para piso duro de 60mm, incluye Cabecero.	\$923,000
5	6	<b>SILLA RODANTE</b>	Silla giratoria, asiento interno en madera laminada contrachapada, espuma de asiento en poliuretano inyectado (densidad 50-60), espaldar en malla autoportante en poliester, cubierta de asiento en polipropileno inyectado, asiento tapizado, estructura de espaldar en nylon y base en nylon inyectado, apoyo de brazo regulables en altura, rodachinas en nylon para piso duro de 60 mm.	\$4,062,000
6	12	<b>SILLAS INTERLOCUTORAS</b>	Sin brazos, espaldar y asiento en polipropileno, asiento tapizado en tela, estructura en polipropileno inyectado, pintura electrostática, botas en polipropileno, 80,7 cm de altura, 52 cm de ancho.	\$2,108,000
7	1	<b>ESCRITORIO TRABAJO</b>	Superficie de 1,80 x 0,70 m con almacenamiento retorno en formica de largo 1,50 con un almacenamiento lateral 1x1 de ancho 70cm y un entrepaño en formica y electrificación. Con un soporte triangular en marco, con faldero en formica.	\$2,140,667

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**NOTA 1:** Serán aceptadas las mejoras que los proponentes decidan introducir a las especificaciones técnicas contenidas en el recuadro anterior, con aprobación del supervisor, las cuales serán potestativas y discrecionales; sin embargo, las mismas no serán objeto de ningún tipo de puntuación al momento de realizar la respectiva evaluación de factores ponderables de cada oferente.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- \* MUMA
- \* EMES
- \* MUEBLES EJECUTIVOS.SAS

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente.

Se procedió un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores unitarios de los equipos, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado. El cuadro comparativo con los precios de los equipos se encuentra contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos. Se anexan de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

## 8. VALOR

### 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 26,693,072), IVA INCLUIDO.**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

### 8.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrará será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1815-1 de 01/06/2021 y No. 1643-1 de 07/05/2021 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
1815-1	01/06/2021	\$ 24,228,400	\$ 24,228,400
1643-1	07/05/2021	\$ 11,355,845	\$ 2,464,672

### 8.3 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente Información:

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago así:


- a. Un único y último pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya entregado a la UNIVERSIDAD el 100% del total de equipos solicitados.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y Parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

## 10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N). y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la Ciudad Universitaria Torobajo – Calle 18 No. 50-02, Pasto – Nariño

## 11. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO


La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la Ciudad Universitaria Torobajo – Calle 18 No. 50-02, Pasto – Nariño y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

La entrega, concerniente al 100% del total de equipos, adquiridos mediante la presente convocatoria, será dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- b. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en perfectas condiciones y de la mejor calidad de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- c. Instalar el mobiliario objeto del contrato, en las instalaciones de la Universidad, de conformidad a las instrucciones emitidas por el supervisor.
- d. El contratista se compromete a mantener incólume a la UNIVERSIDAD respecto de los gastos que genere el transporte de los muebles, hasta el lugar de entrega.
- e. El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
- f. El CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
- g. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- h. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- i. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
- j. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- k. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- l. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- m. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- n. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- o. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso.
- p. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía incluidos dentro de la oferta presentada.
- q. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adiciones o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- r. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- s. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.

**13. SUPERVISIÓN Y FORMALIDAD DE ENTREGA:**

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin, para el presente caso, El Decano de la facultad de ciencias pecuarias o quien haga sus veces.

**14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

**a. RIESGOS ECONOMICOS**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN N DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

**b. RIESGOS OPERATIVOS**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
-------------------------	-----------------------	------------



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	1
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	1
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	1

**c. RIESGOS FINANCIEROS**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	2
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**d. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

**e. RIESGOS DE LA NATURALEZA**

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**15. GARANTÍAS**

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

**16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE).**

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:


1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56	10	17	Muebles de oficina
56	11	21	Asientos



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

56	10	15	Muebles
----	----	----	---------

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

**17. Condiciones para acreditar experiencia:**

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia y capacidad financiera.

**18. Contenido de las Certificaciones:**

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- i. la relación de cada uno de los contratos.
- ii. nombre del contratante y contratista.
- iii. número del contrato.
- iv. objeto, (v) plazo de ejecución.
- v. valor final ejecutado.
- vi. cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.


Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

**Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.**

**19. ASIGNACION DE PUNTAJE - FACTORES DE PONDERACIÓN**

Se asignará un total de **CIEN (100) PUNTOS** para los proponentes nacionales y **(NOVENTA Y CINCO) 95 PUNTOS** para extranjeros.

**20. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo – Propuesta Económica. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado el valor de cada ítem, valor total y el IVA.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Igualmente se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.**

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacionales y 95 para proponentes extranjeros:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	70 PUNTOS.
GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS NACIONALES – 95 PUNTOS EXTRANJEROS</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO</b>	70	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 70 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.  Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 70 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.
<b>GARANTÍA</b>	20	Se asignarán máximo 20 puntos al proponente que aporte documento de ampliación de garantía de oferente hasta por un máximo de 3 años.  Los proponentes que aporten documento de ampliación de garantía de oferente inferior a



Universidad de  
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 11 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

		3 años se les asignará proporcionalmente puntaje con regla de tres simple, a saber: $X = 20 * TAG / 3$ Dónde: TAG: Tiempo de Ampliación de Garantía.
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: <b>10 PUNTOS</b>  BIENES Y/O SERVICIOS SON EXTRANJEROS : <b>5 PUNTOS</b>	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS NACIONALES</b> <b>95 PUNTOS EXTRANJEROS</b>

**BOLIVAR LAGOS FIGUEROA**  
Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias

Proyecto: JONNATHAN ALEJANDRO MORA DÍAZ-Secretario Decanatura *Jonathan Mora*  
Revisó: Ana Julia Mallama Goyes – Directora del Programa de Zootecnia *Ana Julia*